



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea  
General Constituyente 1813"

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 18 D I C 2013**

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Fernando Augusto MEDINA, DNI N° 26.183.977; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Fernando Augusto MEDINA realizará tareas de difusión de un aviso de salutación institucional con motivo de las tradicionales Fiestas Navideñas,.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicepresidente 1º, Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ y el señor Fernando Augusto MEDINA, DNI N° 26.183.977; que diere origen al Expediente N° 2401-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-**DICHO contrato comienza a regir a partir del 20 al 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**798 / 13**

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*